Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 22 de julio de 2021

ANEXO N° 01
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES N° 18/2021

A : Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, Rectora
Universidad Nacional de Asunción
DE : Lic. **DERLIS RUBEN DELEON ORTIZ,** Director Interino
Dirección de Contrataciones

REF.: AMPLIACION DE MONTO DEL 20% DEL CONTRATO N° 017/2020 DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2020 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL 2020/2021 ID 359057.

ANTECEDENTES

- El Memorándum DI Nº 21/2021 de la Dirección de Informática de fecha 8 de junio de 2021, en la cual solicita la ampliación del monto del 20% del Contrato Nº 017/2021 de fecha 12 de agosto de 2020, de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CONTRATO ABIERTO ID 359057;
- Resolución DNCP Nº 521/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

EVALUACIÓN

La Dirección de Contrataciones del Rectorado UNA en base al análisis del Art. 63° de la Ley 2051/03, EL Decreto Reglamentario 2992/19, la Resolución DNCP N° 4576/2020 y la circular DNCP N° 28/2016 "que establece las pautas para los procedimientos enmarcados en el Arts. 63° de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" realiza las siguientes consideraciones:

1- El Contrato 017/2020.

a) Suscripto en fecha 12 de agosto de 2020, dentro de los doce meses establecidos para la firma del contrato. En este punto cabe destacar que el Art. 63 establece dicho requisito para la ampliación de contratos para la prestación de servicios, siendo de vital importancia para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS objeto de la presente solicitud, de manera a suplir las necesidades de los departamentos y dependencias de nuestra Institución.

2- **La Dirección de Informática se encuentra en el proceso de elaboración de los documentos de la licitación y en prever situaciones que la administración considera importante para los nuevos ítems del servicio**.

a) Se encuentra en el proceso de elaboración de las especificaciones técnicas conforme a lo que establece el Art. Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 521/2021 "En los procedimientos de contratación que tengan por objeto de contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de precios la cotización en forma separada de: La mano de obra requerida; y de cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados."

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

3- El convenios modificatorios en servicios:

a) La Dirección de Contrataciones, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contrato vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma (firma de contrato, 12 de agosto de 2020)

b) El monto total de las modificaciones no rebasa, en los lotes, tampoco en el total, el veinte por ciento (20%) del monto los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo Contrato.

c) El precio unitario de los bienes es igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

d) No se realizan modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes señalados: lo solicitado se encuentra enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", que expresa entre otras cosas: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad...".

Es nuestro informe salvo mejor parecer de la superioridad.

DERLIS RUBEN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA